



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2023-254301- Actividad: Taller de primeros Auxilios de RCP

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad sobre: “TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICA”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 27 de abril de año 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión sobre: “TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICA”, organizada por la Cátedra de Medicina II-Clínica I y II-HNC y la Secretaría de Extensión de la FCM-UNC y que estuvo bajo la Dirección de la Prof. Dra. Delma Alejandra Cobos y el Prof. Dr. Daniel Eduardo Tabora y la Co-Dirección de la Prof. Dra. Susana Luhnig y la Prof. Dra. Débora Natalia Quevedo.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad comenzó el día 10 de mayo de 2023 y se desarrollará hasta el mes de noviembre del mismo año y se dicta los segundos miércoles de cada mes con una duración de 2 horas reloj por encuentro, destinada a personal docente, no docente y alumnos de los últimos años de cursado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la

confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.